

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Por resolución de 7 de julio actual, se ha determinado subsanar las Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas vacantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares, referidas a las condiciones generales de acceso, plazos, temario y sistema de exclusiones y que pueden afectar directamente a posibles candidatos y, por tanto, pueden verse afectados los principios generales recogidos en el artículo 23.2 de la Constitución, que se pasan a detallar:

- La base 2.1.c).

Donde dice:

“c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,65 metros, las mujeres”.

Según lo establecido en el artículo 77.1.c del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre (modificado por el Decreto 26/2019, de 9 de abril), se determina que dicha estatura mínima será de 1,60 metros.

Debe decir:

“c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres”.

- La Bases 3.2:

Donde dice:

“3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que haya tenido lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

Según lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones”.

Debe decir:

“3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que haya tenido lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

- Anexo III:

Según lo establecido en el artículo 78,3 Decreto 110/2006, de 17 de octubre: “3. En tanto la Consejería de Administraciones Públicas no apruebe el plan de carrera profesional previsto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el programa a incluir en la convocatoria se compondrá de una parte general, en la que se incluirán temas sobre Derecho Constitucional, Autonómico, Administrativo, Local y Ordenanzas Municipales, y otra parte especial, que contendrá temas de Ofimática, Derecho Penal y de Tráfico y Seguridad Vial y funciones de la Policía Local, así como de aquellas otras materias que se puedan establecer por la Consejería de Administraciones Públicas, con un contenido mínimo de cuarenta temas y un máximo de sesenta”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se incluye los siguientes temas al Programa. Parte Específica:

50. Ofimática (I). Paquetes ofimáticos: Bases de datos, hojas de cálculo y procesador de texto de los entornos MS OFFICE y LIBRE OFFICE.

51. Ofimática (II). Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

52. Callejero de la ciudad Manzanares. Edificios de interés de Manzanares. Aspectos de interés histórico, cultural y social de Manzanares.

- Exclusiones médicas.

Donde dice:

“3.1.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial”.

Debe decir:

“3.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial”.

Lo que se hace constar para que sea tenida en cuenta la inclusión de tales subsanaciones, que se incorporan al expediente, modificando así las Bases insertas en el BOP de Ciudad Real núm.114 de 17.junio.2021.

Permaneciendo inalterables el resto de condiciones de las Bases de que se trata.

Lo que se hace público, para su debido conocimiento y efectos.

Manzanares, 7 de julio de 2021.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2258